

Río Gallegos, 11 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.086/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Dra. María Gloria BARUA mediante la cual solicita la extensión de cursada para la asignatura Química Orgánica I de la carrera Ingeniería Química, hasta tanto se puedan desarrollar las clases prácticas para el desarrollo de las competencias planificadas, de acuerdo a las condiciones que los protocolos sanitarios establezcan para este trance de pandemia y considerando indispensable para la regularización de este espacio curricular, que los alumnos realicen prácticas de laboratorio de modo presencial como complemento a las actividades que se están realizando de modo virtual;

QUE asimismo, mediante nota N° 346/20 la Secretaría Académica considera conveniente, en acuerdo con la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos y en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 256-R-UNPA, la extensión de cursada de tal asignatura por TRES (3) semanas a partir del reinicio de las actividades presenciales;

QUE mediante nota 369/20 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala la solicitud efectuada;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, en virtud de la necesidad de contar con el presente instrumento legal;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER, en carácter de excepción, el cursado de las asignatura Química Orgánica I perteneciente al plan de estudio de la carrera Ingeniería Química por TRES (3) semanas a partir del reinicio de las actividades presenciales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Exactas y Naturales y Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 094/2021